



**Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas**  
**N° 026-2024-OGAF-MDNI**

Nuevo Imperial, 26 febrero de 2024

**VISTO:**

Mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 04-2019-MDNI de fecha 25 de noviembre de 2019, Adenda del Contrato Administrativo de Servicios N° 04-2019-MDNI de fecha 31 de diciembre de 2019, Adenda del Contrato Administrativo de Servicios N° 04-2020-MDNI de fecha 31 de marzo de 2020, Adenda del Contrato Administrativo de Servicios N° 04-2020-MDNI de fecha 30 de junio de 2020, Adenda del Contrato Administrativo de Servicios N° 04-2020-MDNI de fecha 30 de setiembre de 2020, Adenda al Contrato Administrativo de Servicios N° 02-2022-MDNI de fecha 16 de setiembre de 2022, Resolución N° 002-2023-OGAF-MDNI de fecha 06 de enero de 2023, Resolución de Alcaldía N° 131-2023-ALC/MDNI de fecha 18 de abril de 2023, Carta N° 001-2024-CRON de fecha 03 de enero de 2024, Resolución de Oficina de Administración y Finanzas N° 002-2024-OGAF-MDNI de fecha 05 de enero de 2024, Informe N° 184-2024-ORRH-MDNI de fecha 21 de febrero de 2024, Informe N° 070-2024-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 22 de febrero de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios es un régimen laboral especial de contratación temporal y aplicación únicamente para la Administración Pública. Se regula por el Decreto Legislativo N° 1057 (en adelante, régimen CAS) y sus normas reglamentarias.

Que, conforme al artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, señala lo siguiente:

["El Contrato Administrativo de Servicios se extingue por:

- a) Fallecimiento.
  - b) Extinción de la entidad contratante.
  - c) **Renuncia.** En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado.
- En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

- d) Mutuo disenso.
- e) Invalidez absoluta permanente sobreviniente.
- f) Resolución arbitraria o injustificada.
- g) Inhabilitación administrativa, judicial o política por más de tres meses.
- h) Vencimiento del plazo del contrato.
- i) Contar con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada por algunos de 4 NORMAS LEGALES actualizadas los delitos previstos en los artículos 296, 296- A primer, segundo y cuarto párrafo; 296-B, 297, 382, 383, 384, 387, 388, 389, 393, 393-A, 394, 395, 396, 397, 397-A, 398, 399, 400 y 401 del Código Penal, así como el artículo 4-A del Decreto Ley 25475 y los delitos previstos en los artículos 1, 2 y 3 del Decreto Legislativo 1106, o sanción administrativa que acarree inhabilitación, inscritas en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles."

La resolución arbitraria o injustificada del Contrato Administrativo de Servicios genera el derecho al pago de una indemnización equivalente a las remuneraciones mensuales dejadas de percibir hasta el cumplimiento del plazo contractual, con un máximo de tres (3). El período de prueba es de tres (3) meses" ]SIC

Que, en ese sentido, de acuerdo con el inciso f) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador el derecho de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales.

Que, respecto al pago por vacaciones trucas, el numeral 8.6 del artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008, modificado por el Decreto Supremo 065-2011-PCM, señala que si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicio, con el que alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al cincuenta por ciento (50%) de retribución que el contratado percibía al momento del cese.

Que, en esa misma línea, la Novena Disposición Complementaria Final Del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que al producirse la extinción del contrato administrativo de servicios, la entidad contratante debe proceder al pago de los derechos que correspondan al trabajador, como máximo en la siguiente e inmediata oportunidad en la que ordinariamente abona la retribución a sus trabajadores bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057.

Que, el numeral 12 del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 053-2023-ALC/MDNI de fecha 17 de enero de 2023, el Titular de la Entidad, delegó al Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, la facultad de "Otorgar beneficios sociales, subsidios, reintegro de pensiones, pago de compensación por tiempo de servicios, vacaciones, a los servidores o funcionarios públicos, según corresponda".

Que, el artículo 70° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI, de fecha 15 de setiembre de 2023,

.....  
*Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 026-2024-OGAF-MDNI*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

el cual señala como funciones y atribuciones del Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, en el inciso l) Expedir resoluciones en materia de su competencia.

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 04-2019-MDNI de fecha 25 de noviembre de 2019, la Entidad suscribió el Contrato con el señor **CARLOS RICHARD OCHOA NIETO**, identificado con DNI N° 70805145, a fin de que se desempeñe como Cotizador de Logística para la Unidad de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial; plazo comprendido del día 25 de noviembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

Que, con Adenda del Contrato Administrativo de Servicio N° 04-2019-MDNI de fecha 31 de diciembre de 2019, la Entidad renovó el Contrato del señor **CARLOS RICHARD OCHOA NIETO**, identificado con DNI N° 70805145, como Cotizador de Logística para la Unidad de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial; plazo comprendido desde el 01 de enero de 2020 hasta el 31 de marzo de 2020, por tres (03) meses.

Que, con Adenda del Contrato Administrativo de Servicio N° 04-2020-MDNI de fecha 31 de marzo de 2020, la Entidad renovó el Contrato del señor **CARLOS RICHARD OCHOA NIETO**, identificado con DNI N° 70805145, como Cotizador de Logística para la Unidad de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial; plazo comprendido desde el 01 de abril hasta el 30 de junio de 2020, por tres (03) meses.

Que, con Adenda del Contrato Administrativo de Servicio N° 04-2020-MDNI de fecha 30 de junio de 2020, la Entidad renovó el Contrato del señor **CARLOS RICHARD OCHOA NIETO**, identificado con DNI N° 70805145, como Cotizador de Logística para la Unidad de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial; plazo comprendido desde el 01 de julio de 2020 hasta el 30 de setiembre de 2020, por tres (03) meses.

Que, con Adenda del Contrato Administrativo de Servicio N° 04-2020-MDNI de fecha 30 de setiembre de 2020, la Entidad renovó el Contrato del señor **CARLOS RICHARD OCHOA NIETO**, identificado con DNI N° 70805145, como Cotizador de Logística para la Unidad de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial; plazo comprendido desde el 01 de octubre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, por tres (03) meses.

Que, con Adenda del Contrato Administrativo de Servicio N° 04-2020-MDNI de fecha 31 de diciembre de 2020, la Entidad renovó el Contrato del señor **CARLOS RICHARD OCHOA NIETO**, identificado con DNI N° 70805145, como Cotizador de Logística para la Unidad de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial; plazo comprendido desde el 01 de enero de 2021 hasta el 31 de marzo de 2021, por tres (03) meses.

Que, con Adenda al Contrato Administrativo de Servicio N° 04-2020-MDNI de fecha 16 de setiembre de 2022, la Entidad modificó el plazo del Contrato del señor **CARLOS RICHARD OCHOA NIETO**, identificado con DNI N° 70805145, como Cotizador de Logística para la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial; desde el 10 de marzo de 2021 siendo de carácter indeterminado; bajo el amparo del primer párrafo del artículo 4° y la Única Disposición Complementaria

.....  
*Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 026-2024-OGAF-MDNI*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

Modificatoria de la Ley N° 31131, Ley que establece Disposiciones para erradicar la discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público y demás jurisprudencias aplicables.

Que, con Resolución N° 002-2023-OGAF-MDNI de fecha 06 de enero de 2023, el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, otorgó al servidor **CARLOS RICHARD OCHOA NIETO**, Cotizador de Logística de la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, la licencia sin goce de haber por motivos particulares, desde el 03 de enero hasta el 31 de marzo de 2023.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 131-2023-ALC/MDNI de fecha 18 de abril de 2023, el Titular de la Entidad, da por aprobado de manera excepcional la solicitud efectuada por el Ing. Regis Víctor Pomalaya Godoy, Alcalde Distrital de Quilmaná, mediante Oficio N° 238-2023-ALC-MDQ signado con el Exp. N° 2420-B; y en consecuencia, autorizar el DESTAQUE del servidor **CARLOS RICHARD OCHOA NIETO**, a la Municipal Distrital de Quilmaná, con eficacia anticipada desde el 01 de abril al 31 de diciembre de 2023, reservándose la plaza respectiva del citado servidor.

Que, mediante Carta N° 001-2024-CRON recepcionado por la Unidad de Trámite Documentario de fecha 03 de enero de 2024, el señor **CARLOS RICHARD OCHOA NIETO** identificado con documento de identidad N° 70805145, presentó su renuncia voluntaria e irrevocable al cargo como cotizador de Logística de la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la Entidad, renuncia formalizada por motivos profesionales; asimismo, solicitó la exoneración del plazo estipulado en el artículo 185° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el otorgamiento de los beneficios sociales que corresponden por Ley.

Que, con Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 002-2024-OGAF-MDNI de fecha 05 de enero de 2024, se dió por aceptada la renuncia presentada por el señor **CARLOS RICHARD OCHOA NIETO**, como Cotizador de Logística para la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, con eficacia anticipada a partir del 03 de enero de 2024, dándoles las gracias por el servicio prestado.

Que, con Informe N° 184-2024-OGRH-MDNI de fecha 21 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, remitió la Liquidación de Beneficios Sociales N° 016-2024-OGRH-MDNI que corresponde al ex servidor **CARLOS RICHARD OCHOA NIETO**, como Cotizador de Logística de la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la Entidad, perteneciente a la planilla de servidores CAS Indeterminados bajo el Decreto Legislativo N° 1057, para su trámite y pago según lo siguiente:

**LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES N° 016-2024-OGRH-MDNI**

<b>1. Nombre y Apellidos</b>	: Carlos Richard Ochoa Nieto
<b>Entidad</b>	: Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial
<b>Cargo</b>	: Cotizador de la Oficina de Logística
<b>Fecha de Ingreso</b>	: 25 de noviembre de 2019
<b>Fecha de Cese</b>	: 02 de enero de 2024
<b>Tiempo de Servicios</b>	: 4 años, 1 mes y 8 días
<b>Régimen Laboral</b>	: Decreto Legislativo Nro. 1057
<b>Remuneración Mensual</b>	: S/ 1,739.19 Soles

.....  
*Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 026-2024-OGAF-MDNI*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

2. COMPENSACIÓN VACACIONAL

Remuneración Computable (RC)

Table with 3 columns: Description, Unit, and Amount. Rows include Retribución (S/ 1,500.00), Conv Col Cent 2022-2023 (S/ 64.19), Conv Col Cent 2023-2024 (S/ 50.00), and Conv Col Cent 2023-2024 (S/ 125.00).

TOTAL RC S/ 1,739.19

Cálculo: (1/2 RC por año o fracción mayor de 6 meses)

por 0 años

TOTAL CTS -

Ascendente a 1 año, 01 mes y 10 días

Table with 4 columns: Description, Unit, Multiplier, and Amount. Rows include 01 año (S/ 1,739.19 \* 1 = S/ 1,739.19), 01 mes (S/ 1,739.19 / 12 \* 1 = S/ 144.93), and 10 días (S/ 1,739.19 / 12 / 30 \* 10 = S/ 48.31).

SUB TOTAL S/ 1,932.43

B) DESCUENTOS ONP

ONP 13% S/ 251.22

TOTAL DE DESCUENTOS S/ 251.22

APORTES OBLIGATORIOS

ESSALUD 9% S/ 173.92

MONTO NETO A PAGAR POR LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES S/ 1,681.21

Que, con Informe N° 070-2024-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 22 de febrero de 2024, el Jefe de la
Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, informó que sí cuenta con
disponibilidad presupuestal para el pago de Beneficios Sociales del ex servidor CARLOS RICHARD OCHOA
NIETO, quien laboró como Cotizador de Logística para la Oficina de Logística Control, Patrimonial Y
Maestranza de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, la cual debe ser registrada en la cadena
programática siguiente:

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows include META (045 OFICINA DE LOGÍSTICA, CONTROL PATRIMONIAL Y MAESTRANZA), PROG. PRES. (Acciones Centrales), ACTIVIDAD (Gestión Administración), FTE. DE FTO. (5 Recursos Determinados), RUBRO (07 Fondo de Compensación Municipal), PARTIDA (2.1.4.1.1.6 Compensación Vacacional (vacaciones truncas) S/ 1,932.43 and 2.1.3.1.1.15 Contribuciones a Essalud de CAS S/ 173.92), and TOTAL (S/ 2,106.35).

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 026-2024-OGAF-MDNI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de
Municipalidades N° 27972; el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de
Nuevo Imperial aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI de fecha 15 de setiembre de
2023, Resolución de Alcaldía N° 053-2023-ALC/MDNI de fecha 17 de enero de 2023 y con el visto de la
Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina General de Planeamiento,
Presupuesto y Tecnología de la Información y la Oficina de Contabilidad.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR la Liquidación de Beneficios Sociales correspondiente al ex servidor
CARLOS RICHARD OCHOA NIETO, identificado con D.N.I. N° 70805145, por haber ocupado el cargo como
Cotizador de Logística de la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad
Distrital de Nuevo Imperial, la misma que se detalla en la parte considerativa de la presente Resolución, por
el importe total de S/ 2,106.35 (Dos Mil Ciento Seis con 35/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO. - ABONAR a favor del ex servidor CARLOS RICHARD OCHOA NIETO, sus
beneficios sociales ascendente al importe neto de S/ 1,681.21 (Un Mil Seiscientos Ochenta y Uno con 21/100
Soles), por haber ocupado el cargo como Cotizador de Logística de la Oficina de Logística, Control
Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina de
Contabilidad, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, ejecuten
las acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente
Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL
E.P.C Artldoro Vitervo Reynoso Quispe
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas - MDNI